

VISTOS:

1. La carta de fecha 17 de Noviembre de 2020, del Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Pehuén, Sr. Fernando Cartes Sepúlveda, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


1. Que mediante, correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "los postes se instalen no entorpeciendo el tráfico peatonal, el radio de giro vehicular, obstruir grifos, visibilidad de señales de tránsito y/o semáforos, además se deben tomar las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable".

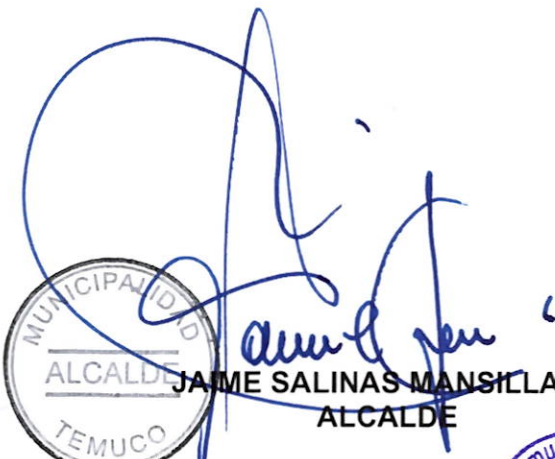

DECRETO:


1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana Pehuén de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Fernando Cartes Sepúlveda, Rut _____ domiciliado en la _____ de la comuna de Temuco, para la instalación de 2 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Bucalemu al costado de numeración N° 1100
 - b) Bucalemu frente a la numeración N° 01241
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

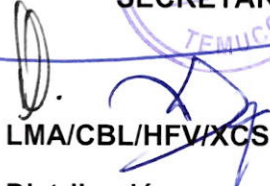
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana Pehuén, representada por su Presidente Sr. Fernando Cartes Sepúlveda.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. Notifíquese el presente decreto a la Sr. Fernando Cartes Sepúlveda, Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Pehuén, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE




LMA/CBL/HFV/XCS

Distribución:

- Sr. Fernando Cartes Sepúlveda, dirección
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.

Temuco